

## SALUD

**Designan Ejecutivo Adjunto I del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 236-2020-MINSA**

Lima, 28 de abril del 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP-P N° 34) del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza y se encuentra en condición de vacante;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor MANUEL IGOR ÑACCHA TAPIA, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP - P N° 34), Nivel F-4, del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA  
Ministro de Salud

1865857-1

**Modifican la R.M. N° 143-2020-MINSA, que aprobó el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el D.S. N° 008-2020-SA****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 237-2020-MINSA**

Lima, 28 de abril del 2020

VISTO; el Expediente N° 20-034597-002 que contiene el Informe N° 093-2020-DIPLAN-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud y el Informe N° 229-2020-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo

de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM, Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo N° 058-2020-PCM, Decreto Supremo N° 061-2020-PCM y Decreto Supremo N° 063-2020PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 dispone que para efectos de la prestación de servicios complementarios en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1154, durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por la prestación del servicio complementario en salud, se determinará mediante Resolución del titular del Ministerio de Salud;

Que, el segundo párrafo del numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 032-2020 establece que para las profesiones de la salud que se no se encuentren contenidas en el Anexo 01 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA y su modificatoria y que presten servicios en la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", el Ministerio de Salud establece a través de Resolución Ministerial el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por la prestación del servicio complementario en salud. Asimismo, se otorga el pago por servicio complementario en salud a los médicos residentes ingresantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2016 y 2017, que presten servicios en la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", debiendo el Ministerio de Salud establecer el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por la prestación del servicio complementario en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA, se aprueba el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, estableciéndose en su artículo 2 el valor costo-hora que se aplica para el cálculo de la entrega económica por servicios complementarios en salud que realicen los médicos residentes ingresantes del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2016 y 2017; y, que presten servicios en la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 039-2020 se establecen medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19); estableciéndose en el artículo 11 disposiciones para la realización de los servicios complementarios en salud;

Que, con Decreto de Urgencia N° 045-2020, se modifican los numerales 11.1 y 11.3 y se incorpora el numeral 11.5 al artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19);

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020 dispone otorgar el pago por servicio complementario en salud a los médicos residentes ingresantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2016 y 2017, que presten servicios en los establecimientos de salud, debiendo el MINSA, mediante Resolución Ministerial, establecer el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por la prestación del servicio complementario en salud;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020 y su modificatoria, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA a efectos de establecer que el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud para los médicos

residentes que realicen dicho servicio en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función Rectora del Ministerio de Salud; el Decreto de Urgencia N° 039-2020, que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19); y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Los médicos residentes ingresantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2016 y 2017, que presten servicios en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención; y, que realicen servicios complementarios en salud, para el cálculo de la entrega económica se aplica el valor costo-hora señalado en el literal a) del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial”.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA  
Ministro de Salud

1865857-2

## Designan profesionales en el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 40-2020-PRONIS-CG

Lima, 24 de abril del 2020

VISTOS:

El Memorando 53-2020-MINSA/PRONIS-CG, el Proveído N° 601-2020-MINSA/PRONIS-UAF que contiene el Informe N° 10-2020-MINSA-PRONIS/UAF-SURH, el Proveído N° 3-2020-MINSA/PRONIS-UAPP que contiene el Informe N° 3-2020-MINSA/PRONIS-UAPP-ETP y el Informe legal N° 083-2020-MINSA/PRONIS-UAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 237-2019/MINSA del 12 de marzo de 2019 se aprobó el Cuadro de Designación de Personal Provisional (CAP-P) del Programa Nacional de inversiones en Salud - PRONIS, el mismo que contiene los cargos clasificados como cargos de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA del 10 de enero de 2020, modificada con Resolución Ministerial N° 194-2020/MINSA del 13 de abril de 2020, se delegó, entre otros funcionarios del Sector, al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, la facultad de designar y remover a los cargos de confianza del PRONIS;

Que, se encuentran vacantes los cargos de Jefe de Unidad de la Unidad de Preinversión, Jefe de Unidad de la Unidad de Estudios Definitivos, Jefe de Unidad de la Unidad de Obras, Jefe de Unidad de la Unidad de Gestión de Operaciones, Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Jefe de

Sub Unidad de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas;

Que, en tal sentido, se ha visto conveniente designar a los profesionales que ejercerán los cargos en mención;

Que, mediante los documentos de vistos, la Sub Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable a las propuestas de designación de los referidos cargos de confianza, por lo que procede emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de la Unidad de Administración y Finanzas, la Sub Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial 015-2020/MINSA modificada con Resolución Ministerial N° 194-2020/MINSA, la Ley N° 28175, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar en el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, a los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD/ SUB UNIDAD	CAP - P
Jorge David Oblitas Cervera	Jefe de Unidad	Unidad de Gestión de Operaciones	0371
Juan William Zavaleta Meza	Jefe de Unidad	Unidad de Obras	0269
Franklin Santiago Chávez Torres	Jefe de Unidad	Unidad de Estudios Definitivos	0192
Marco Antonio Moreno Infante	Jefe de Unidad	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	0014
Rolando Esteban Quispe Cristóbal	Jefe de Unidad	Unidad de Preinversión	0134
Juan Manuel Huamani Urpi	Jefe de Sub Unidad	Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas	0065

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal web Institucional del PRONIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FREDY JORDAN MEDINA  
Coordinador General  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

1865853-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO SUPERIOR DEL SISTEMA  
NACIONAL DE EVALUACION,  
ACREDITACION Y CERTIFICACION  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

**Oficializan el Acuerdo N° 067-2020-CDAH, mediante el cual se aprobó el documento técnico normativo denominado Normas de Competencia del “Extensionista Experto en el Manejo Integral del Cultivo del Cacao”**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 0000077-2020-SINEACE/CDAH-P

San Isidro, 21 de abril de 2020